



## EDICTO

Considerando las Bases Regulatoras de Procedimiento para la obtención de Certificado de Aptitud para prestar Servicio Urbano de Transporte Público Discrecional de viajeros en automóviles de turismo, y habida cuenta de la aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio Urbano de Transporte Público discrecional de viajeros en Automóviles de turismo, aprobada en virtud de acuerdo de pleno de fecha 21 de marzo de 2013, al cual ha resultado definitiva y publicación de la ordenanza en el BOP, de fecha 9 de octubre de 2013.

Habida cuenta de la normativa aplicable **Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19**, en vigor desde su publicación el mismo día (BOE Núm. 67, 14 de marzo de 2020. Mediante Decreto 537/2020, de 22 de mayo, de prórroga del estado de alarma, se establece que con efecto 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará; no obstante, y a fin de preservar la salud pública ante un posible rebrote en la fase de desescalada para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se hace necesaria la recuperación gradual de la actividad, flexibilizando por fases la reanudación de la “nueva normalidad”, de conformidad con el Plan de desescalada aprobado, por ello, a fin de evitar la asistencia física, y el escaso periodo de tiempo para la preparación de la prueba una vez reanudados los plazos administrativos, el 1 de junio, a la vista de la situación excepcional analizada es por lo que:

1º.- Se acuerda suspender la Prueba para obtención del Certificado de Aptitud para la conducción de vehículos auto-turismos, (taxi), señalada para el próximo mes de junio de 2020, trasladando la misma a la segunda quincena del mes de julio de 2020 (el día y hora que se fije para dicha prueba será comunicado vía telefónica a los interesados que hayan presentado la documentación correspondiente).

2º.- Las solicitudes presentadas por los aspirantes a la prueba, así como las Tasas abonadas para el derecho a examen, seguirán vigentes, con conservación de dichos actos administrativos, hasta el momento de la nueva convocatoria, y celebración de la misma.

Fíjese en el Tablón de Anuncios así como en la Web Municipal.



Documento firmado electrónicamente al margen.



Cód. Validación: 3LYATMTYMYDAHMZGMEPAKYSA | Verificación: <https://estepona.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2